

San Miguel de Tucumán, 11 de Agosto de 2023

Ref.:Expediente N°: 12810/425-2023

Presente

La Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de Solicitar la cotización de el/los siguientes ítems:

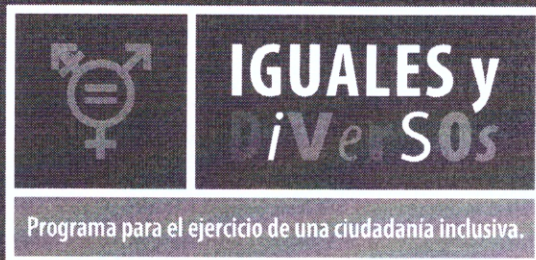
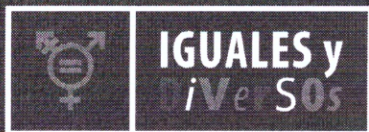
Item	Producto	Descripción	Cantidad
1	FOLLETOS	TEMATICA : "SALUD INTEGRAL TRANS" DESCRIPCION : DOBLE FAZ HOJA : A5 DE 115 GRAMOS PAPEL ILUSTRACION FULL COLOR	500
2	FOLLETOS	TEMATICA: "DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES DEL AREA" FORMATO: A5 DIPTICO HOJA: 115 GRAMOS PAPEL: ILUSTRACION FULL COLOR	500
3	BANNER INSTITUCIONAL CON PORTA BANNER	TIPO LONA PUBLICITARIA + PORTA BANNER TENSOR DOBLE DESCRIPCION: LONA IMPRESA CALIDAD PREMIUM CON TINTAS ECOSOLVENTES. 90 CM DE ANCHO X 190 CM DE LARGO CON BOLSILLOS PARA SU FÁCIL COLOCACIÓN. APTO PARA EXTERIOR - TINTAS AL SOLVENTE - LAVABLE PORTABANNER METÁLICO: REALIZADO CON HIERRO ESTRUCTURAL Y FIBRA DE VIDRIO SISTEMA: DOS PATAS Y TENSORES LATERALES TERMINACIÓN: NEGRO SEMI MATE VISTA: SIMPLE FAZ	3
4	FOLLETOS	TEMATICA: PROGRAMA PARA EL EJERCICIO DE UNA CIUDADANIA INCLUSIVA FORMATO: FOLLETO DÍPTICO A5 8 CARILLAS (DOS PLIEGOS EN A4 DOBLE FAZ ABROCHADO A CABALLO) HOJA: 115GS FULL COLOR	300

Dicha cotización será abierta el día **18/08/2023** a las **09:00 hs.**, por el agente Marko Carlos, en la calle Piedras N° 530, 3er piso Oficina "O" de la Dirección de Compras y Contrataciones, donde deberá indicar el plazo de mantenimiento de la oferta, número de CUIT del oferente, Razón Social, datos de contacto y valor total de la propuesta en números y letras, marca de los productos solicitados.

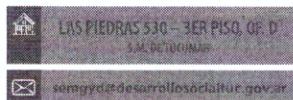
Requisitos a presentar:

- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR AFIP.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR D.G.R. DE LA PROVINCIA O CONVENIO MULTILATERAL.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR D.G.R. DE LA PROVINCIA
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE CONTEMPLADO EN LOS ALCANCES DEL N°108 DEL DECRETO ACUERDO N° 22/1-09 (REQUISITOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO).
- COPIA DE CBU DE CUENTA - PROVEEDOR DEL ESTADO EN EL BANCO MACRO.
- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN TUCUMÁN
- RENUNCIA AL FUERO FEDERAL MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
- SI LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTÁ FIRMADA POR UN APODERADO, DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL PODER EXTENDIDO POR ESCRITURA PÚBLICA
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- SI LA PROPUESTA ESTA FIRMADA POR SOCIO O ACCIONISTA DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE CONTRATO SOCIAL (SRL) O ESTATUTO SOCIAL (SA) SEGUN APLIQUE.

Sin otro particular lo saludo atte.-



• NOS PODÉS ENCONTRAR EN •



»www.mdstuc.gob.ar«



MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL
Secretaría de Estado de la
Mujer, Género y Diversidad

GOBIERNO DE
TUCUMÁN

Guía para el
cambio registral.
Personas trans y
no binarias

¿Qué es la identidad de género?

Es la vivencia interna e individual de la **autopercepción del género** tal como cada persona la siente y puede o no corresponder con el sexo asignado al nacer.

¿Qué es la Ley de Identidad de Género?

La **Ley Nacional 26743** de identidad de género fue promulgada en Argentina el 23 de mayo del 2012. Establece que **toda persona tiene derecho a:**

- ✱ Que su **identidad de género** sea reconocida
- ✱ **Desarrollar su vida** de acuerdo a su identidad de género
- ✱ **Trato digno** de acuerdo a su identidad de género
- ✱ **Ser identificado** por ese modo



La Ley de Identidad de Género permite:

- ✱ **Modificar tu nombre, imagen y sexo** registrado para adecuarlos a tu identidad
- ✱ No requiere de asistencia legal, ni gestores
- ✱ Permite acceder a **tratamientos hormonales e intervenciones quirúrgicas (parciales o totales)** para adecuar tu cuerpo a tu identidad
- ✱ Estos **procedimientos deben estar cubiertos** por obras sociales, prepagas y hospitales públicos.

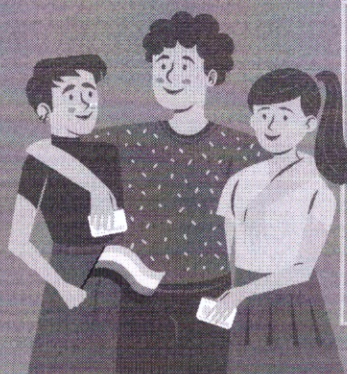
Importante

- 1 En ningún caso será requisito acreditar diagnóstico o intervención quirúrgica por reasignación genital total o parcial, ni acreditar terapias hormonales u otro tratamiento psicológico o médico.
- 2 Los trámites para la rectificación registral previstos en la presente ley son gratuitos, personales y no será necesaria la intermediación de ningún gestor o abogado o abogada.
- 3 El número del DNI NO se modifica, sólo el nombre, el sexo y la foto.
- 4 Confidencialidad: Sólo tendrán acceso al acta de nacimiento originaria quienes cuenten con autorización del/la titular de la misma o con orden judicial por escrito y fundada.



¿Sabías qué?

La Ley 26.743 de Identidad de Género fue la primera en el mundo que no exige a la persona ningún diagnóstico, ni orden judicial, para que pueda expresar libremente su identidad de género, sea tratada de acuerdo a su percepción, desarrolle libremente su persona y sea identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad.



¿Sufrís discriminación?

Tenés derecho a **defender tu identidad de género**. Podés recurrir al INADI, que es el organismo público que se ocupa de asistir a las víctimas de la discriminación. Tiene una línea gratuita:

0800-999-2345

TRÁMITE PARA PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS:

Si la persona interesada en obtener el DNI no binario, aún no cuenta con la Partida de nacimiento rectificada, es preciso que realice el trámite previsto por la Ley 26.743 Para obtener la rectificación de la partida, se sigue el mismo procedimiento indicado anteriormente tanto para personas mayores de 18 años como para Niños, Niñas y Adolescentes, según sea el caso.

Se debe tener presente que, al momento de completar el formulario para iniciar el trámite, en el espacio apartado para especificar el sexo, se debe emplear la nomenclatura correspondiente a personas no binarias, es decir la letra "X".

CASOS PARTICULARES: PERSONAS NACIDAS FUERA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Las personas nacidas en otra provincia del País pero que residen en la provincia de Tucumán y deban realizar los trámites de Rectificación de Partida y nuevo DNI podrá iniciarse en la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia ubicada en calle Crisóstomo Álvarez 970.

Al no se completará el formulario Ley 26.743 con el nombre autopercibido, tal como desea verlo reflejado y se presentará la siguiente documentación:

- A - Copia del Acta de Nacimiento del Registro o Juzgado de Paz donde está registrado el nacimiento.
- B - DNI actualizado y su copia.

ACLARACIONES IMPORTANTES APLICABLES A TODOS LOS TRÁMITES DESARROLLADOS EN ESTE FOLLETO

- A - Son procedimientos que no requieren tramitación por vía judicial.
- B - Son gratuitos y personales, por lo que no será necesaria la intermediación de ningún gestor o abogado.
- C - En ningún caso será requisito acreditar intervención quirúrgica por reasignación genital total o parcial, ni acreditar terapias hormonales u otro tratamiento psicológico o médico.
- D - Una vez realizada la rectificación registral, solo podrá ser nuevamente modificada con autorización judicial.
- E - En el caso de los Niños, Niñas y Adolescentes, cuando se niegue o sea imposible obtener el consentimiento de alguno de los representantes legales, se podrá recurrir a la vía sumariísima para que los/as jueces/as correspondientes resuelvan, teniendo en cuenta los principios de capacidad progresiva e interés superior del niño/a.

Guía de Cambio Registral

TRÁMITE PARA PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS:

- 1 Presentarse (sin turno) en la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia, sito en calle Crisóstomo Álvarez 970, de 8 a 12 h e informar que el trámite que desea realizar es el cambio registral por la Ley 26.743 en la Oficina de Jurídico.

Documentación requerida:

- A - Copia del Acta de Nacimiento del Registro o Juzgado de Paz donde está registrado el nacimiento.
- B - Copia legalizada del Acta de Nacimiento del Archivo General de la Provincia (calle 24 de septiembre 871).
- C - DNI actualizado y su copia.

- 2 En la oficina del Registro se deberá completar el formulario Ley 26.743 con el nombre autopercibido, tal como desea verlo reflejado en su nueva documentación.

- 3 Una vez presentada la documentación y completado el formulario, se generará un N° de expediente, el cual servirá para hacer el seguimiento del trámite a través de la página del Registro: www.regi-viltucuman.gob.ar

- 4 La Oficina del Registro emitirá una resolución que ordene:

- A - El bloque del Acta de origen (por lo que solo tendrán acceso al acta de nacimiento original a quienes cuenten con autorización del titular de la misma o con orden judicial por escrito y fundada)
- B - La emisión de un Acta nueva.

- 5 Obtenida la resolución, deberá presentarse en la Delegación del Registro ubicada en calle Ayacucho 357 donde se te entregará una copia de dicha resolución y el Acta nueva ya confeccionada.

- 6 Con el Acta ya rectificado, se podrá solicitar la emisión del nuevo DNI en las oficinas de calle Crisóstomo Álvarez 970. Se debe acudir sin necesidad de tramitar turno online, con el Acta nueva y la resolución.



TRÁMITE PARA PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS:

El trámite para rectificar Partidas de nacimiento de Niños, niñas y Adolescentes, es el mismo que para las personas mayores de 18 años, pero existen algunos detalles dentro del procedimiento que debemos tener en cuenta.

Se deberá presentar la persona interesada en compañía de sus progenitores o representantes legales.

La documentación a presentar es la siguiente:

- A - Copia del Acta de Nacimiento del Registro o Juzgado de Paz donde está registrado el nacimiento.
- B - Copia legalizada del Acta de Nacimiento del Archivo General de la Provincia (calle 24 de septiembre 871)
- C - DNI actualizado y copia.
- D - DNI actualizado y copia de los progenitores o representantes legales.

Una vez que se complete el formulario Ley 26.743, el oficial del Registro civil, dará aviso al Ministerio Público de la Defensa para que de intervención al Abogado del Niño.

Desde el Ministerio se contactarán con la persona que inició el trámite para que el Abogado le explique al Niño, niña o adolescente, las consecuencias jurídicas del cambio registral que se efectuará.

Cumplida esta instancia, el Ministerio Público de la Defensa elevará un informe al Registro donde quede constatación que el paso anterior se cumplió debidamente como requiere la Ley de identidad de Género en su artículo 5°. Es importante saber, que el informe del que estamos hablando es imprescindible para darle continuidad al trámite.

Una vez que el informe ya está en las Oficinas del Registro, el procedimiento continúa del mismo modo que el previsto para personas mayores de 18 años.



DNI no binario

Decreto 476/2021 - Ley de Identidad de Género (Ley N° 26.743)

PERSONA QUE YA REALIZARON LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO 476/2021

Si la persona ya cuenta con la Partida rectificada y el DNI con su nombre e imagen autopercibida, pero necesita adecuar la información del apartado que consigna el "sexo" para que refleje su identidad no binaria, deberá realizar el siguiente procedimiento:

- 1 Presentarse (sin turno) en la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia, sito en calle Crisóstomo Álvarez 970, de 8 a 12 h e informar que el trámite que desea iniciar el trámite para obtener el DNI no binario conforme Decreto 476/2021.

por la nomenclatura "X" correspondiente a la identidad de género no binaria.

Documentación requerida:

- A - Copia del Acta de Nacimiento ya rectificado.
- B - DNI actualizado y su copia.

- 2 En la oficina del Registro se deberá completar el formulario Decreto 476/2021 con el nombre autopercibido, tal como desea verlo reflejado en su nueva documentación.

- 3 Una vez presentada la documentación y completado el formulario, se generará un N° de expediente, el cual servirá para hacer el seguimiento del trámite.

- 4 La Oficina del Registro emitirá una resolución que ordene la emisión de un Acta nueva con los mismos datos que el acta que ya rectificada, pero sustituyendo el sexo femenino o masculino,

- 5 Obtenida la resolución, la persona deberá presentarse en la Delegación del Registro ubicada en calle Ayacucho 357 donde se te entregará una copia de dicha resolución y el Acta nueva.

- 6 Cumplidos estos pasos preliminares, e podrá solicitar la emisión del DNI no binario en las oficinas de calle Crisóstomo Álvarez 970. Se debe acudir sin necesidad de tramitar turno online, con el Acta nueva y la resolución.

Como se podrá observar, los pasos a seguir son similares al trámite de rectificación de partida de la ley 26.743 pero el trámite que acabamos de detallar NO tiene por objetivo una nueva rectificación, sino que se realiza a los fines prácticos de "dejar fuera de circulación" el Acta que consignaba en el campo "sexo" las opciones femenino/masculino que eran únicas posibles hasta la entrada en vigencia del Decreto.

EFFECTOS DE LA TERAPIA CON TESTOSTERONA PARA MASCULINIDADES

Efectos	Inicio (meses)	Máximo efecto (años)
Piel más grasa / acné	1-6	1-2
Crecimiento vello facial / corporal	6-12	4-5
Alopecia androgénica	6-12	
Aumento masa muscular	6-12	2-5
Redistribución de la grasa	1-6	2-5
Cese de las menstruaciones	1-6	
Agrandamiento del clitoris / órgano erectil	1-6	1-2
Atrofia vaginal	1-6	1-2
Voz más grave	6-12	1-2

PREVENCIÓN EN LA AUTO ADMINISTRACIÓN DE HORMONAS:

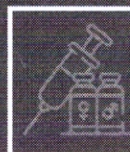
La automedicación aumenta el riesgo de complicaciones y efectos adversos.

Para las mujeres trans, la automedicación con altas dosis de anticonceptivos orales o inyectables conlleva un gran aumento de efectos adversos como trombosis venosa, aumento de la prolactina, alteraciones en el colesterol y cáncer de mama. Esto es por el etinilestradiol, además de los niveles muy elevados de estrógenos en el cuerpo. Además, el riesgo de trombosis venosa se incrementa con el consumo de tabaco. Es importante destacar que mayores niveles en sangre de estrógenos no están relacionados a mayor cantidad de cambios y que los progestágenos (hormonas que se encuentran en los anticonceptivos) no tienen ningún efecto positivo en el crecimiento mamario.

En los varones trans, las altas dosis de testosterona aumentan el riesgo de poliglobulia (aumento del hematocrito) y alteraciones en el hígado.

Hospitales que cuentan con consultorios amigables para el acceso a terapias de hormonas:

- Hospital Regional de Concepción, Dr Miguel Belascuain
- Hospital de Clínicas Presidente Dr Nicolás Avellaneda (San Miguel de Tucumán)
- Hospital de Clínicas Nuestra Señora del Carmen (San Miguel de Tucumán)



Recomendaciones y consideraciones para terapias de reemplazo hormonal



MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL
Unidad de Estado de las
Mujeres, Género y Diversidad



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

OSVALDO RIAN
JALDO MANZUR



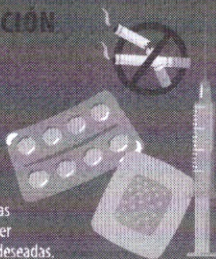
Marco legal Ley 26.473 ARTICULO 11

Este artículo contempla el derecho al libre desarrollo personal y garantiza el goce de una salud integral. Establece que para el acceso a los tratamientos integrales hormonales no será necesario acreditar la voluntad en la intervención quirúrgica de reasignación genital total o parcial. Únicamente se requerirá el consentimiento informado de la persona.

TRATAMIENTOS DE MODIFICACIÓN CORPORAL HORMONAL

La hormonización consiste en la administración de distintos fármacos con la finalidad de atenuar ciertos caracteres sexuales secundarios y físicos no deseados, con el propósito de afirmar el género vivido. El proceso comprende dos aspectos: por un lado, la desaparición y/o atenuación de las características físicas socialmente atribuidas al género asignado al nacer y por otro, la inducción de ciertas características físicas deseadas.

El resultado del tratamiento hormonal es variable, generando diferentes efectos en distintos tiempos para cada usuario. Por lo tanto, los distintos esquemas de hormonización deben ser individualizados en base a los deseos de cada persona, a las metas posibles de alcanzar, a su estado clínico y a la relación riesgo-beneficio. Es de fundamental importancia que la persona que acceda a este servicio, pida información a su médico sobre las posibilidades y limitaciones de los distintos tratamientos, para prevenir expectativas no realistas.



¿QUÉ IMPLICA COMENZAR UN TRATAMIENTO DE HORMONIZACIÓN?

Por un lado, atravesar un proceso médico, que se manifiesta a través de diferentes síntomas y por el que el cuerpo va cambiando. Si bien las hormonas suelen producir los efectos deseados, también tienen efectos adversos.

Por otro lado, comenzar a adecuar el cuerpo al nuevo género visibiliza aún más a la persona. Así es que pueden generarse desafíos y nuevas situaciones con la propia familia, la escuela, la pareja, el lugar de trabajo, etc. Además, en algunos casos, los tratamientos hormonales provocan cambios emocionales (euforia, sensibilidad, etc.). Por eso, acompañar la hormonización con atención social o psicológica puede resultar de gran ayuda.

ADVERTENCIA: El tratamiento de hormonización debe realizarse siempre bajo supervisión médica. En caso de tener comorbilidades o cualquier otra condición médica preexistente consultar con tu médica de cabecera por tu caso particular.

EFFECTOS DEL ESQUEMA DE HORMONIZACIÓN CON ESTRÓGENOS Y ANTIANDRÓGENOS PARA FEMINIDADES

Efectos	Inicio (meses)	Máximo efecto (años)
Redistribución de la grasa corporal	3-6	2-3 años
Disminución de la masa muscular	3-6	1-2 años
Más suavidad de la piel/ piel menos grasa	3-6	desconocido
Disminución del deseo sexual	1-3	3-6 meses
Disminución erecciones espontáneas	1-3	3-6 meses
Disfunción sexual erectil	variable	variable
Crecimiento mamario	3-6	2-3 años
Disminución volumen testicular	3-6	2-3 años
Disminución producción espermia	desconocido	> 3 años
Disminución de la velocidad de crecimiento y grosor del vello corporal	6-12	> 3 años
Cambios en la voz	ninguno	

**El Área de Diversidad forma parte del Poder Ejecutivo Provincial.
Pertenece al Ministerio de Desarrollo Social y a la Secretaría de
Estado de las Mujeres, Géneros y Diversidades.**

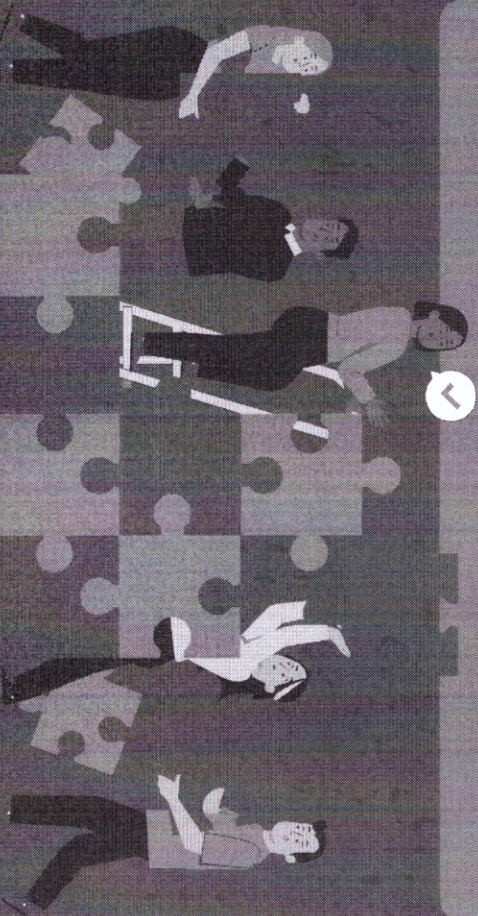
¿CUÁL ES SU FUNCIÓN?

Acercamos políticas públicas integrales para la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral y cultural de las diversidades genéricas y sexo-afectivas. Realizamos un enfoque transversal e interseccional de las diversidades en el Estado provincial.

NUESTRO EQUIPO CUENTA CON:

- Trabajadores Sociales
- Psicólogos/as
- Abogados/as
- Auxiliares

ESTAMOS PARA
Escucharte



ACCIONES QUE REALIZAMOS DESDE EL ÁREA

- 1 Diseñar e impulsar políticas de promoción de la igualdad y acciones contra la discriminación por razones de identidad y orientación sexual.
- 2 Coordinar, fomentar, promover y apoyar políticas públicas con perspectiva de género y diversidad para la comunidad LGBTI+ en estado de vulnerabilidad por motivos de salud, situación socio económica, emergencia alimentaria y/o habitacional o cualquier circunstancia vinculada a situaciones de discriminación y desigualdad de género comprendida desde lo interseccional.
- 3 Proponer convenios con otros organismos estatales, jurisdicciones, unidades académicas y/o instituciones de la sociedad civil, para promover la igualdad de género y diversidad sexual.
- 4 Brindar acompañamiento psicológico a personas del colectivo LGBTI+ que se encuentren bajo situaciones de vulnerabilidad psicosocial.
- 5 Gestionar la rectificación de identidad comprendida bajo la Ley 26.473 y el Decreto 476/2021.
- 6 Fomentar actividades recreativas y deportivas con una perspectiva inclusiva y diversa.
- 7 Fortalecer emprendimientos de salida laboral para las comunidad LGBTI+.

PROGRAMAS

Acompañar

Dirigido a mujeres y diversidades en situación de violencia.

Iguales y diversos

Busca garantizar el acceso a derechos a la comunidad trans fortaleciendo el acceso a la información.

• NOS PODES ENCONTRAR EN •



LAS PIEDRAS 530 – 3ER PISO, OF. D.
S.M. DE TUQUIMÁN



seemg@desarrollosocialmuc.gov.ar

» www.mdstuc.gob.ar «



ÁREA DE DIVERSIDAD

• NOS PODÉS ENCONTRAR EN •



LAS PIEDRAS 530 – 3ER PISO, OF. D
S.M. DE TUCUMÁN



semgyd@desarrollosocialtuc.gov.ar

»www.mdstuc.gob.ar«

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL
Secretaría de Estado de las
Mujeres, Géneros y Diversidad



GOBIERNO DE
TUCUMÁN